



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

DECRETO DE ALCALDÍA N° 5020/2015

ZAPALLAR, 01 SET. 2015-

VISTO:

LOS ANTECEDENTES: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 “Orgánica Constitucional de Municipalidades”; Sentencia de Proclamación Rol N° 320/2012 del Tribunal Electoral de la Región de Valparaíso, de fecha 30 de Noviembre de 2012, que nombra Alcalde de la Comuna de Zapallar; en la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N° 18695; en la ley N° 19.886, sobre Bases de Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento contenido en el Decreto Supremo N°250, de 09 de marzo de 2004, del Ministerio de Hacienda; Decreto Alcaldicio N°6185/2014 de fecha 16 de diciembre de 2014, que aprueba presupuesto municipal para el año 2015.

CONSIDERANDO:

1° Que, la Ilustre Municipalidad de Zapallar requiere contratar el servicio de Recarpeteo de Baches en Asfalto y Hormigón en calles de la comuna de Zapallar.

2° Que, para la contratación de dicho servicio, mediante Decreto de Alcaldía N° 4370/2015, de fecha 31 de julio de 2015, , se aprobaron las Bases de Licitación Pública respectiva.

3° Que, con fecha 05 de agosto de 2015, se publicó el llamado a propuesta vía internet en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración, sitio <http://www.mercadopublico.cl>, bajo el número ID de registro de adquisición N°5325-99-LE15.

4° Que, con fecha 20 de agosto de 2015, tuvo lugar el acto de apertura electrónica de las ofertas técnicas y económicas presentadas a través del Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración, registrándose como aceptadas las ofertas presentadas por 1°) **CONSTRUCCIONES JAIME RAUL MOYA SOTO E.I.R.L.** y 2°) **CONSTRUCTORA TORRES DEL PAINE S.p.A.**

5° Que, en el Informe de Evaluación de fecha 24 de agosto de 2015, la Comisión de Evaluación de Ofertas, prevista en las bases de licitación, revisó la admisibilidad de las propuestas, determinando que ambas ofertas eran admisibles.

6° Que, respecto a las ofertas admisibles, la Comisión Evaluadora asignó el puntaje final y recomendó adjudicar a **CONSTRUCCIONES JAIME RAUL MOYA SOTO E.I.R.L.**, por cuanto obtuvo el más alto puntaje y cumple con todos los requerimientos estipulados en las





República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

bases de licitación.

7° Que el proveedor **CONSTRUCCIONES JAIME RAUL MOYA SOTO E.I.R.L., Rut N° 76.196.275-2**, es hábil para contratar con el Estado, según consta en consulta en el Registro de Proveedores de la Dirección de Compras y Contratación Pública, de fecha 26 de agosto de 2015.

8° Que, fundado en la evaluación contenida en el Acta de Evaluación señalada precedentemente, se ha estimado adjudicar en los términos propuestos por la Comisión de Evaluación.

DECRETO:

1º **ADJUDÍQUESE** a **CONSTRUCCIONES JAIME RAUL MOYA SOTO E.I.R.L., Rut N° 76.196.275-2**, el servicio de Recarpeteo de Baches en Asfalto y Hormigón en calles de la comuna de Zapallar, por un monto de **\$19.038.559.- (diecinueve millones treinta y ocho mil quinientos cincuenta y nueve pesos)**, impuestos incluidos.

2º **CELÉBRESE** el respectivo contrato con el proveedor adjudicado de conformidad a establecido en las respectivas bases de licitación y oferta presentada por el proponente.

3º **IMPÚTESE** el gasto a la cuenta 215-22-08-999-009-000, Otros Mantención y Reparaciones SECPLA.

4º **PUBLÍQUESE** la adjudicación resuelta por el presente Decreto en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración (www.mercadopublico.cl) a cargo de la Dirección de Compras y Contratación Pública, conjuntamente con el archivo correspondiente al Informe de Evaluación.



G. ANTONIO MOLINA DAINE
SECRETARIO MUNICIPAL

ANÓTESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE



NICOLÁS COX URREJOLA
ALCALDE

C: Adquisiciones / DA _____

DISTRIBUCIÓN:

- 1.- Unidad de Adquisiciones y Licitaciones
- 2.- Oficina de Transparencia
- 3.- **ARCHIVO:** Secretaría Municipal



CTL /